



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto becas programa formación laboral diciembre y enero

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los

requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de diciembre del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I
Bernhardt Magali	25.907.496
Benítez Camila	45.388.357
Laffaille Sabrina	31.760.522
Pardo Miriam	95.693.038
Romero Elisa	16.330.178
Schermer Patricia	23.407.044

Schvemler Nicole	44.922.179
Ulrich Marina	40.407.287
Yauck Anabella	31.022.635

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de diciembre 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Gerner, Brenda	44.821.460
Stang Micaela Soledad	44.981.229
Schmidt Graciela	20.445.900

Art.3°.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de enero del 2024, el que se hará efectivo en el mes de diciembre del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I
Bernhardt Magali	25.907.496
Benítez Camila	45.388.357

Laffaille Sabrina	31.760.522
Pardo Miriam	95.693.038
Romero Elisa	16.330.178
Schermer Patricia	23.407.044
Schvemler Nicole	44.922.179
Ulrich Marina	40.407.287
Yauck Anabella	31.022.635

Art.4°.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de enero 2024, el que se hará efectivo en el mes de diciembre del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Stang Micaela Soledad	44.981.229
Schmidt Graciela	20.445.900

Art.5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.6°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social Y Participación Comunitaria, al Área Social, a Contaduría, y a Suministros, a sus efectos.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.